

	FORMALIDADES DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PRIMER CONTACTO	REVISIÓN: 00
		EMISIÓN: 29 de abril de 2025
		VIGENCIA: 29 de abril de 2026
		PÁGINA: 1 de 6



## FORMALIDADES DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PRIMER CONTACTO

UNIVERSIDAD CUAHTÉMOC PLANTEL AGUASCALIENTES

	<b>FORMALIDADES DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PRIMER CONTACTO</b>	REVISIÓN: 00
		EMISIÓN: 29 de abril de 2025
		VIGENCIA: 29 de abril de 2026
		PÁGINA: 2 de 6

## ÍNDICE

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> .....	<b>3</b>
<b>1. ESTAS FORMALIDADES APLICAN A:</b> .....	<b>3</b>
<b>2. LOS CASOS EN LOS QUE APLICAN ESTAS FORMALIDADES SON:</b> .....	<b>3</b>
<b>3. PROCEDIMIENTO:</b> .....	<b>4</b>
<b>4. REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD</b> .....	<b>4</b>
<b>5. EVALUACIÓN PRELIMINAR</b> .....	<b>4</b>
<b>6. INVESTIGACIÓN FORMAL</b> .....	<b>4</b>
<b>7. RESOLUCIÓN Y SANCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>8. SEGUIMIENTO</b> .....	<b>5</b>
<b>9. DERECHOS Y OBLIGACIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>10. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b> .....	<b>6</b>

	<b>FORMALIDADES DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PRIMER CONTACTO</b>	REVISIÓN: 00
		EMISIÓN: 29 de abril de 2025
		VIGENCIA: 29 de abril de 2026
		PÁGINA: 3 de 6

## **OBJETIVO GENERAL:**

Dar a conocer las formalidades de actuación para poder atender, identificar y sancionar en caso de ser necesario, los casos donde la comunidad de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes que se detecten o sean denunciados, garantizando la protección y privacidad de los derechos de los involucrados.

### **1. ESTAS FORMALIDADES APLICAN A:**

- Estudiantes de nivel licenciatura mayores de edad.
- Maestros, personal administrativo y cualquier otro colaborador de la institución.

### **2. LOS CASOS EN LOS QUE APLICAN ESTAS FORMALIDADES SON:**

- Hechos, conductas y acciones que sean puestos del conocimiento del Comité de Igualdad y No Discriminación y de las áreas de intervención educativa y tutorías a nivel licenciatura, que ocurran, se susciten o actualicen dentro de Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, en actividades académicas o extracurriculares relacionadas con la institución o de relaciones derivadas de esa relación académica.
- Resoluciones emitidas por el Comité de Igualdad y No Discriminación, derivadas de su actuación en la aplicación del protocolo de la Universidad Cuauhtémoc, campus Aguascalientes para el cuidado de la Igualdad, la Inclusión, la No Discriminación, la Protección de la Dignidad de las Personas, la Prevención del Acoso y la Erradicación del Hostigamiento en todas sus formas, y
- Las actuaciones de investigación, indagación y recopilación de información que realicen las instancias administrativas de la Universidad Cuauhtémoc a las que se les soliciten datos, indicios o información derivada de quejas materia del protocolo antes citado.

	<b>FORMALIDADES DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PRIMER CONTACTO</b>	REVISIÓN: 00
		EMISIÓN: 29 de abril de 2025
		VIGENCIA: 29 de abril de 2026
		PÁGINA: 4 de 6

### 3. PROCEDIMIENTO:

#### 3.1. Canal de Denuncia

Las denuncias deben presentarse de manera presencial en el área de Intervención Educativa (tutorías), llenando el Formato de Intervención de Comunidad Educativa (UCA-IED-RICE-F07), incluyendo la descripción detallada de los hechos (fecha, lugar, testigos) además de evidencias disponibles en caso de tenerlas (mensajes, correos, videos, etc.).

### 4. REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

- En su carácter de máxima autoridad y presidente del Comité de Igualdad y no Discriminación, para efecto de que en uso de sus facultades determine la convocatoria del Comité señalado.

### 5. EVALUACIÓN PRELIMINAR

- El Comité de Igualdad y no Discriminación analizará la información inicial para determinar si procede una investigación formal.
- De determinarse el inicio de una investigación, establecerá las acciones a seguir, así como las instancias que apoyarán al respecto bajo el principio de secrecía y privacidad de datos señalado en el numeral 2.

### 6. INVESTIGACIÓN FORMAL

- **Entrevistas:** Realizar entrevistas con las partes involucradas y testigos que pudieren conocer los hechos.
- **Recopilación de Evidencias:** Revisar pruebas presentadas y recolectar otras adicionales si es necesario. En su caso, de tener conocimiento que algunas pudieren estar en posesión o conocimiento de otra área, hacer la debida solicitud. Las áreas involucradas estarán obligadas a proporcionar la información.
- **Informe:** Elaborar un informe detallado con los hallazgos, pruebas recopiladas y recomendaciones.

	<b>FORMALIDADES DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PRIMER CONTACTO</b>	REVISIÓN: 00
		EMISIÓN: 29 de abril de 2025
		VIGENCIA: 29 de abril de 2026
		PÁGINA: 5 de 6

## 7. RESOLUCIÓN Y SANCIÓN

- El Comité de Igualdad y no Discriminación emitirá una resolución basada en el informe de la investigación.
- Sanciones posibles:
  - **Para estudiantes:** Suspensión, expulsión, o derivación a servicios de apoyo psicológico, en apego al Reglamento Institucional.
  - **Para maestros:** Advertencias, suspensiones, o desvinculación laboral, vista a autoridades públicas competentes.

**SE NOTIFICARÁ A LAS PARTES INVOLUCRADAS DE MANERA OFICIAL Y POR ESCRITO, ESTABLECIENDO FECHA Y HORA.**

## 8. SEGUIMIENTO

- Dar seguimiento en el cumplimiento de las sanciones impuestas.
- Se brindará apoyo institucional a las víctimas de hechos puestos a consideración de un procedimiento, además, en caso de ser necesario, apoyo emocional por medio de las áreas competentes.
- Revisar periódicamente los procedimientos para asegurar su efectividad.

## 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- **De la víctima:**
  - Ser escuchada con respeto.
  - Recibir apoyo y protección.
  - Presentar pruebas y testigos.
  - Ampliación de su queja por hechos y/o pruebas supervinientes.

	<b>FORMALIDADES DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PRIMER CONTACTO</b>	REVISIÓN: 00
		EMISIÓN: 29 de abril de 2025
		VIGENCIA: 29 de abril de 2026
		PÁGINA: 6 de 6

- **De la presunta persona victimaria:**

- Conocer de los hechos y actos que se le denuncian en vías de garantía de audiencia.
- Presentar pruebas y testigos.
- Recibir un trato justo e imparcial.
- Tener conocimiento de las acusaciones.

## 10. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- **Confidencialidad:** Garantizar el manejo reservado de la información relacionada con los casos.
- **Imparcialidad:** Actuar sin prejuicios ni favoritismos en el tratamiento de las partes involucradas.
- **Protección:** Salvaguardar la integridad física y emocional de la víctima y evitar represalias.
- **Debido Proceso:** Asegurar que todas las partes tengan la oportunidad de presentar sus versiones y pruebas.

**Autorizado por:**

**Validado por:**

---

**Mtro. Javier Cantalapedra Malpica**  
Rector de la Universidad Cuauhtémoc Plantel  
Aguascalientes

---

**Lic. Christian Mendoza Martínez**  
Director Jurídico de la Universidad  
Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes